

QUILLOTA, 11 de Enero de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4081 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°3111/2019 de 09 de abril de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, en que rectifica el Oficio N°1007/2019 de 05 de Noviembre de 2019, de la siguiente manera:

II. Rectificación de Oficio N° 1007/2018, de fecha 31 de Octubre 2018.

Punto 5.-

DONDE DICE:

"La obra en comento tiene fecha de inicio de obra, con acta de entrega de terreno, el 21 de septiembre 2018. Su plazo es de 30 días corridos con lo que la obra debe tener término el 20 de octubre 2018.

La obra al 20 de octubre 2018 se encuentra físicamente terminada, pero sin ingreso a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para obtención de aprobación de instalaciones.

Con fecha 24 de octubre 2018 la empresa contratista ingresa Declaración de Instalaciones Eléctricas interior a la SEC.

Los días 21, 22 y 23 de Octubre 2018 serán tramitados por esta unidad Técnica como días de cobro de multas de acuerdo a bases de Licitación."

DEBE DECIR:

"La obra en comento tiene fecha de inicio de obra, con acta de entrega de terreno, el 21 de septiembre 2018. Su plazo es de 30 días corridos con lo que la obra debe tener término el 21 de octubre 2018.

La obra al 21 de octubre 2018 se encuentra físicamente terminada, pero sin ingreso a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para obtención de aprobación de instalaciones.

Con fecha 24 de octubre 2018 la empresa contratista ingresa Declaración de Instalaciones Eléctricas interior a la SEC.

Los días 22 y 23 de Octubre 2018 serán tramitados por esta unidad Técnica como días de cobro de multas de acuerdo a bases de Licitación."

Punto 5. Último Párrafo.-

DONDE DICE:

"Por lo anteriormente expuesto, se solicita se dicte Decreto Alcaldicio, que autorice Suspensión de Plazo desde el día 24 de Octubre de 2018, hasta la obtención de la aprobación del proyecto por parte de la SEC;"

DEBE DECIR:

"Por lo anteriormente expuesto, se solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice Suspensión de Plazo desde el día 24 de Octubre de 2018, por un total de 140 días corridos, hasta el 14 de febrero 2019, o hasta que, dentro de este plazo, la unidad Técnica de Obra de cuenta del cumplimiento o entrega del TE1 Eléctrico y compruebe en terreno el término de Obra.

Los días 22 y 23 de Octubre 2018 son considerados como días con cobro de multas".

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°10530 de 05 de Noviembre de 2019 que ordenó regularizó Suspensión de Plazo para la Obra denominada "**Adquisición e Instalación de Termos Eléctricos para Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Comuna de Quillota**", adjudicada a la Empresa Álvaro Patricio López Galleguillos, RUT: [REDACTED] desde el día 24 de Octubre de 2018, hasta la obtención de la aprobación del proyecto por parte de la SEC;
4. Acta de Entrega de Terreno "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELECTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA**";
5. Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOS ELECTRICOS PARA ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ, COMUNA DE QUILLOTA**";
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** vistos 1 y el numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°10530 de 05 de Noviembre de 2018, en el siguiente sentido:

III. En D.A. N° 10530, de fecha 05 de noviembre 2018.

En Vistos, Punto 1.

DONDE DICE:

" La obra en comento tiene fecha de inicio de obra, con acta de entrega de terreno, el 21 de septiembre 2018. Su plazo es de 30 días corridos con lo que la obra debe tener término el 20 de octubre 2018.

La obra al 20 de octubre 2018 se encuentra físicamente terminada, pero sin ingreso a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para obtención de aprobación de instalaciones.

Con fecha 24 de octubre 2018 la empresa contratista ingresa Declaración de Instalaciones Eléctricas interior a la SEC.

Los días 21, 22 y 23 de Octubre 2018 serán tramitados por esta unidad Técnica como días de cobro de multas de acuerdo a bases de Licitación."

DEBE DECIR:

" La obra en comento tiene fecha de inicio de obra, con acta de entrega de terreno, el 21 de septiembre 2018. Su plazo es de 30 días corridos con lo que la obra debe tener término el 21 de octubre 2018.

La obra al 21 de octubre 2018 se encuentra físicamente terminada, pero sin ingreso a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para obtención de aprobación de instalaciones.

Con fecha 24 de octubre 2018 la empresa contratista ingresa Declaración de Instalaciones Eléctricas interior a la SEC.

Los días 22 y 23 de Octubre 2018 serán tramitados por esta unidad Técnica como días de cobro de multas de acuerdo a bases de Licitación."

En Decreto. PRIMERO:

DONDE DICE:

" **REGULARIZASE** Suspensión de Plazo para la Obra denominada "Adquisición e Instalación de Termos Eléctricos para Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Comuna de Quillota, adjudicada a la Empresa Álvaro Patricio López Galleguillos, RUT: [REDACTED], desde el día 24 de octubre 2018, hasta la obtención de aprobación del proyecto por parte de la SEC."

DEBE DECIR:

" **REGULARIZASE** Suspensión de Plazo para la Obra denominada "Adquisición e Instalación de Termos Eléctricos para Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Comuna de Quillota, adjudicada a la Empresa Álvaro Patricio López Galleguillos, RUT: [REDACTED], desde el día 24 de octubre 2018, por un total de 140 días corridos, hasta el 14 de febrero 2019, o hasta que, dentro de este plazo, la unidad Técnica de Obra de cuenta del cumplimiento o entrega del TE1 Eléctrico y compruebe en terreno el término de Obra. Los días 22 y 23 de Octubre 2018 son considerados como días con cobro de multas".

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°10530 de 05 de Noviembre de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO:

ADOPTEN la Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Asesoría Jurídica y la Coordinación de la Casa del Deporte, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. SECPLAN
5. Casa del Deporte
6. Secretaría Municipal
7. Finanzas
8. Presupuesto